EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

C E R T I F I C A

Que para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ATACO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA**", se requiere contratar una Supervisión Técnica Independiente Itinerante, quien expedirá El Certificado Técnico de Ocupación, el cual aplica a las solicitudes de licencia de construcción radicadas en legal y debida forma desde el 01 de julio de 2017, según lo establecido por el artículo 4 del Decreto No. 945 de 05 de junio de 2017. Es decir, los proyectos constructivos que tengan o superen los 2.000 m2 de área construida y que desde el 01 de julio de 2017 hayan radicado en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción, una vez finalicen la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales (exceptuando acabados y elementos decorativos), deberán mediante el supervisor técnico independiente expedir el Certificado Técnico de Ocupación, como lo señala el artículo 10 de la Ley 1796 de 2016. Según lo anterior, dicha supervisión aplica para el presente proyecto, ya que, en el mismo se construirán más de 2000 m2 de área y su licencia de construcción se encuentra en trámite por parte de la Entidad municipal. Lo anterior aplica para la construcción nueva en la sede principal de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.

Dada en Ibagué a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyecto y Revisó: Cesar Augusto Soto Ospina – Asesor - GABS